



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2018-00077-00
Clase	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	PLÁCIDA RAMÍREZ MENDOZA
Demandados	JESÚS ANTONIO PEÑA FERNÁNDEZ, OTROS

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior en sentencias de fecha 4 de noviembre de 2020 que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 28 de marzo de 2019, y 24 de noviembre de 2020 que adicionó el numeral segundo de la misma en cuanto a la condena en costas a la parte demandante, atendiendo lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso.

En firme esta decisión, *procédase por secretaría* a efectuar la liquidación concentrada de costas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER**
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **17 de agosto de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 080, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f6fa5301c7b5283dfa0917bd4df0b804846957655f71f4a8b2c4df95dab36bb

Documento generado en 16/08/2022 08:25:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>